

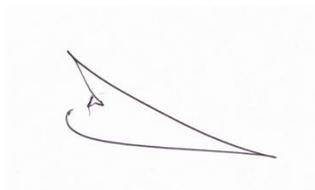
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00084-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial que antecede, se dispone REQUERIR a las entidades financieras BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO ITAÚ, BANCO AV VILLAS y BANCOLOMBIA con el fin que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, informen a este Despacho el trámite dado al oficio No. 1061, mediante el cual se les informó la orden de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósito a término o cualesquiera otros sistemas de depósito o financiero que posean los demandados, DIANA MARCELA CAMACHO CONTRERAS CC No. 1.098.613.284, LUZ MARINA HERRERA VASQUEZ CC No. 37.837.612 y VICTOR MANUEL REY CC No. 91.230.535, en esas entidades.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente cuyo tramite estará a cargo de la parte accionante, conforme lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez